

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
LA GLORIA CESAR
j01prmallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax-5683062 Calle 2 N° 5ª - 46 La Gloria Cesar

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL. La Gloria Cesar, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: Ejecutivo Singular promovido por GINA TORRES ROJAS contra EDWIN HERNANDEZ TURIZO. Rdo. 2021-00119-00.

Revisado el proceso de la referencia, observa el despacho que la parte ejecutada, una vez notificado de la demanda y dentro del termino de traslado de la misma a través de apoderada judicial, propuso excepciones de merito.

Así las cosas, corresponde correr traslado de las excepciones de merito propuestas por el ejecutado a la parte demandante para que a si a bien lo tiene se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, lo anterior de acuerdo a lo señalado en el numeral 1o del articulo 443 del Código General del Proceso.

RESUELVE.

PRIMERO. Córrase traslado de las excepciones de mérito propuesta por la parte ejecutada a través de apoderada judicial a la parte ejecutante GINA TORRES ROJAS, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ella, adjunte y pida pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: Reconocer personería a la doctora MARTHA LUCIA HERNANDEZ SABOYA identificada con la C.C No. 51.572.495 y T.P No. 149.850 dell C. S. de la Judicatura, como apoderada judicial de EDWIN HERNANDEZ TURIZO, en los términos y efectos del poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
JUEZ